



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

CARGO

439

"Año Del Bicentenario De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2024-MDA/ALC

Amotape, 20 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 368-2024-OSCS-MDA-JJYM, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social; documentos referidos a la solicitud de reconocimiento de artistas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el inciso 6 del artículo 20, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43 de la Ley citada, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento constituyen actos de valoración y de carácter discrecional de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante el Oficio N° 23, de fecha 16 de septiembre de 2024, el coordinador de la Promoción 94 Fernando de Szyszlo de la Escuela Superior Bellas Artes solicita a la entidad un reconocimiento para diecinueve artistas profesionales destacados de su promoción; teniendo en cuenta que dentro de ellos se encuentra un profesional del Distrito de Amotape.

Que, por medio del Informe N° 368-2024-OSCS-MDA-JJYM, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social señala que en apoyo a la cultura, arte, resalte de creatividad, sensibilidad y capacidad de interacción con la cultura del Distrito, estima conveniente se brinde los reconocimientos a los artistas de Piura, dentro de los cuales se encuentra un profesional del Distrito de Amotape.

Que, es de interés institucional para la Municipalidad Distrital de Amotape, reconocer a la noble labor de los artistas en mérito al progreso y desarrollo del país, reconocer y felicitar a los artistas que resaltan la cultura del distrito de Amotape y del país.

Qué, en resalte de la cultura del Distrito, es conveniente realizar el reconocimiento a todos los artistas, por su infatigable labor dedicada a la creatividad y capacidad de bohemio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

438

Que, de conformidad con la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, y estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al artista **SEÑOR. JOSÉ ANTONIO PERALTA LOZADA**, por su destacada labor profesional dedicada al desarrollo de la cultura Piurana, demostrando responsabilidad, paciencia, vocación, justicia y liderazgo al realizar permanentemente la labor de creatividad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al artista **SEÑOR. JOSÉ ANTONIO PERALTA LOZADA**.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
[Signature]
JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ
REGIDORA



*Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 229-2024-MDA/ALC, de fecha 19 de septiembre de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Amotape a la Primera Regidora hábil JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ.